

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C.DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO "SEMANA ESTATAL DE LA JUVENTUD" QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 37 BIS 4 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 04 DE JUNIO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUVENTUD.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E . -

La suscrita Diputada ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a proponer **iniciativa para adicionar un Capítulo V Bis denominado “Semana Estatal de la Juventud”, con el artículo 37 Bis 4, a la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Nuevo León alberga una de las poblaciones juveniles más numerosas y dinámicas del país. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO), más del 29% de la población total del Estado (aproximadamente 1.6 millones de personas) tiene entre 12 y 29 años de edad. Esto convierte a la juventud en un sector determinante para el presente y futuro del desarrollo social, económico y democrático de nuestra entidad.

Sin embargo, múltiples indicadores reflejan los retos que enfrentan las juventudes de Nuevo León. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2023), más de 1 de cada 3 jóvenes de entre 15 y 24 años en Nuevo León trabaja en condiciones de informalidad, y un porcentaje significativo no cuenta con acceso a servicios de salud, capacitación o seguridad social.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud (IMJUVE, 2022) reveló que el 64% de las y los jóvenes en México sienten que no tienen suficientes espacios para expresar sus opiniones ni oportunidades reales para incidir en su comunidad o en las decisiones públicas. Esta situación se acentúa en las regiones rurales o alejadas del área metropolitana, donde las alternativas de participación son escasas o inexistentes.

Frente a este panorama, las y los jóvenes no son un grupo en espera de ayuda, sino una fuerza activa con propuestas, creatividad, talento e iniciativa. Pero para que ese potencial se materialice, es necesario generar espacios institucionales que visibilicen, reconozcan e impulsen su participación de forma real, inclusiva y sostenida.

Por ello, la presente iniciativa propone establecer en la Ley de Juventud del Estado de Nuevo León la celebración anual de una Semana Estatal de la Juventud, a realizarse durante el mes de agosto, como una estrategia de alto impacto simbólico y social.

Esta semana tendría por objetivo crear un espacio público, descentralizado y diverso, donde las y los jóvenes de todo el Estado puedan expresarse, construir comunidad, acceder a oportunidades, proponer soluciones y ejercer plenamente sus derechos. Las actividades podrían incluir:

- Foros de expresión y liderazgo juvenil.
- Ferias de orientación vocacional y empleo.
- Concursos de arte, ciencia e innovación.
- Actividades culturales, deportivas y comunitarias.
- Espacios de escucha y diálogo con autoridades.
- Campañas de salud mental, prevención y bienestar.
- Exposiciones de proyectos juveniles de impacto local.

Ejemplos exitosos en otras Entidades, tenemos la Semana Joven de Jalisco o la Semana de la Juventud en Yucatán, las cuales han demostrado que estos espacios no solo fortalecen la identidad generacional, sino que también generan colaboración interinstitucional, impulsan el talento joven y posicionan sus demandas en la agenda pública.

En Nuevo León, la Semana de la Juventud se ha celebrado de manera recurrente a través del Instituto Estatal de la Juventud, con actividades culturales, recreativas y formativas en diversos Municipios. No obstante, al no estar reconocida ni regulada por Ley, su realización y contenido dependen exclusivamente de la voluntad administrativa del gobierno en turno, lo que pone en riesgo su continuidad, institucionalidad y cobertura territorial.

Por ello, para quienes integraos el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, esta iniciativa busca elevar dicha celebración al rango de política pública con sustento legal, asegurando que cada año se destinen esfuerzos coordinados para promover, visibilizar y fortalecer la participación de las juventudes, sin importar los cambios en la administración estatal.

Además, esta propuesta no implica un aumento significativo al presupuesto estatal, ya que puede articularse con programas existentes del Instituto Estatal de la Juventud, los Municipios, las Universidades y el sector privado, aprovechando instalaciones, recursos humanos y convocatorias vigentes.

En un contexto donde los jóvenes se enfrentan a grandes desafíos, pero también representan la esperanza más poderosa de transformación, esta iniciativa busca no solo conmemorar, sino institucionalizar y garantizar un espacio real y periódico de protagonismo juvenil en Nuevo León.

Por lo anterior, y con pleno respeto a la Ley de Juventud, a los tratados internacionales en materia de derechos de las y los jóvenes, y al principio de progresividad en el reconocimiento de sus derechos, es que se solicitó se siga con el proceso legislativo que corresponda y en su momento se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se adiciona un Capítulo V Bis denominado "Semana Estatal de la Juventud", con el artículo 37 Bis 4, a la **Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V BIS SEMANA ESTATAL DE LA JUVENTUD

Artículo 37 Bis 4.- La Semana Estatal de la Juventud se celebrará anualmente durante el mes de agosto, y tendrá por objeto reconocer, promover y fortalecer la participación, el talento y los derechos de las juventudes del Estado.

Durante dicha semana, el Instituto Estatal de la Juventud coordinará actividades culturales, deportivas, educativas, científicas, tecnológicas y sociales en colaboración con los municipios, instituciones educativas, organismos de la sociedad civil y sector privado.

Las actividades desarrolladas deberán incluir enfoques de inclusión, equidad, sostenibilidad, salud mental, innovación y derechos humanos, y podrán realizarse en espacios públicos, escolares y digitales, fomentando la participación de jóvenes de todas las regiones del Estado.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., a de junio de 2025



DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ

